



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Número de Radicación: 110014003009-2019-00316-00

Naturaleza del proceso: Ejecutivo

Decisión: subrogación y reconoce personería

Conforme a lo solicitado y visto el documento suscrito por el Fondo Nacional de Garantías S.A. que hace referencia al pago efectuado por él a la obligación incorporada en el pagaré objeto de trámite ejecutivo, por valor de \$26.255.732.00, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Aceptar la subrogación parcial del crédito cuya satisfacción se persigue en el presente proceso respecto del pagaré 2190084010 base de acción ejecutiva, por valor de \$26.255.732.00 que hace la parte demandante BANCOLOMBIA a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

Segundo: ACEPTAR la cesión de derechos litigiosos efectuada por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. –CISA.

Tercero: Tener como parte actora dentro del presente asunto a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. –CISA, en razón de la cesión efectuada; quien deberá notificar tal disposición a la parte demandada junto con la orden de pago.

Cuarto: Se reconoce personería a la abogada NANCY MERCED ACERO GONZALEZ, como apoderada judicial de la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. –CISA., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

